

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, trece de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	1036
Radicado:	760013110012-2021-00172-00
Proceso:	REGULACION DE VISITAS
Demandante:	CESAR AUGUSTO SANCHEZ BUSTOS
Demandado:	NATALIA RIVERA GIRALDO
Tema y subtemas:	INADMITE DEMANDA

Se INADMITE la presente demanda de REGULACION DE VISITAS de la niña LUCIANA SANCHEZ RIVERA, presentada por CESAR AUGUSTO SANCHEZ BUSTOS, a través de apoderada judicial, frente a la señora NATALIA RIVERA GIRALDO, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

PRIMERO: Deberá afirmar bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con el escrito, que la dirección electrónica o correo suministrado corresponde al utilizado por la parte demandada, informando la forma como la obtuvo y allegando las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona a notificar.

1

SEGUNDO: Deberá allegar la constancia de envío de la demanda y sus anexos a la señora NATALIA RIVERA GIRALDO de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 de 2020, atendiendo que si bien se aporta unas guías de una empresa de correos, las mismas no dan cuenta del contenido del envío.

Se previene a la parte demandante para que el escrito y los documentos que allegue tendientes a la satisfacción de los requisitos exigidos, los remita únicamente a través del correo institucional de este despacho j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, se reconoce personería a la abogada PAOLA ANDREA ESPINOSA BUSTOS, portadora de la tarjeta profesional 342.561 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación de la parte demandante conforme y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(7)